



Ajuntament de Cocentaina

Exp.- 332/2022

Resolución de la concejalía delegada

Procedimiento: Servicio técnico de iluminación y sonido para actividades e instalaciones municipales. - Abierto simplificado servicios

Asunto: primera prórroga

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

Por decreto de la Alcaldía núm. 2022-0892 de fecha 15/06/2022 se adjudicó el contrato de referencia al empresario Sr. FRANCISCO CLIMENT ESTEVE por importe anual de 15.754,20 € (21% IVA Incluido).

Según la cláusula 8 del contrato, la duración del mismo será de dos (2) años desde la formalización del Acta de inicio, con la posibilidad de realizar hasta dos prórrogas de carácter anual. El Acta de inicio fue suscrita en fecha 01/07/2022.

Respecto a las prórrogas del contrato, la cláusula 8 del PCAP establece que éstas serán acordadas por el órgano de contratación y notificadas al contratista con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del contrato. Será obligatoria para el contratista, excepto que se de la causa de resolución establecida en el art. 198.6 LCSP. Para autorizar la prórroga será necesario:

- Informe favorable del encargado municipal del contrato.
- Que no existan deudas líquidas y vencidas pendientes de ingreso al Ayuntamiento.
- Que el adjudicatario presente certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de carácter POSITIVO para contratar con las AA.PP. (Las consulta y aporta el Ayuntamiento).
- Que se acredite la vigencia del seguro de responsabilidad civil con certificación de la compañía de seguros correspondiente, indicada en la Cláusula 11 PCAP.

Visto que estas condiciones anteriores han sido cumplidas según la documentación que consta en el expediente y visto los informes de fecha 02/04/2024 (CSV: 4FHNCRQARGLWFJZ3T9KGP6JYL) y de fecha 23/05/2024 (CSV: 6K7P6CKP95QYLWPXQ2GC4JF2J) del Coordinador de Juventud y Actividades Culturales que en su calidad de responsable del contrato indica que el contratista ha prestado los servicios de manera satisfactoria y según lo establecido en el contrato; y que es necesaria y conveniente la aprobación de la primera prórroga del contrato.

El Ayuntamiento está interesado en prorrogar el servicio para el período del 01/07/2024 al 30/06/2025 cuyo importe anual asciende a 15.754,20 €.





Ajuntament de Cocentaina

Vista la existencia de crédito en la partida 2024.33411.22706 MANTENIM. Y OPERAC.TECNICA C.CULT.TEULAR Y OTRAS por importe de 7.877,10 €.

Vistos los informes del TAG de contratación (CSV: 3E77GT7QDWXXEGL3J3QGWLGN2) y de la Intervención municipal (CSV: AWJWYN2WERQ964DSDGDLKHLF5).

De conformidad con la Disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), la competencia es de la Alcaldía; no obstante, según el apartado segundo de la resolución de alcaldía núm. 2023-1487 de 03/07/2023, la competencia para resolver mediante actos administrativos se encuentra delegada en el concejal delegado de contratación; por todo ello, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato para el SERVICIO TÉCNICO ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES adjudicado al empresario Sr. FRANCISCO CLIMENT ESTVE en los términos de la documentación contractual. La prórroga tendrá efectos durante el período del 01/07/2024 al 30/06/2025.

Segundo.- Aprobar el gasto en la aplicación presupuestaria 2024.33411.22706 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, por importe de 7.877,10 €, correspondiente al presupuesto estimado del periodo julio-diciembre 2024; así mismo, comprometer el crédito para atender la ejecución del contrato durante el ejercicio 2025. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 117.2 LCSP 2017.

Tercero.- Notificar la presente al empresario adjudicatario, al responsable del contrato, a la Tesorería e Intervención Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

